

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**CHACRAS DE CORIA**, 7 de noviembre de 2025.**VISTO:**

La comunicación remitida por el Ente Regulador de Energía Eléctrica (EDEMESA), mediante la cual se informa la realización de un **corte programado del suministro eléctrico que afectará las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agrarias el día martes 11 de noviembre de 2025, en el horario de 14:30 a 19:00 horas**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha interrupción del servicio responde a tareas de mantenimiento programadas por EDEMESA y, por lo tanto, es ajena a la gestión de esta Facultad.

Que resulta necesario comunicar con la debida anticipación esta situación a los distintos claustros, a fin de facilitar la organización de las actividades académicas previstas para la jornada mencionada.

Que, en virtud de la naturaleza del hecho, cada docente podrá evaluar la posibilidad de desarrollar sus actividades en modalidad remota o virtual, procurando garantizar la continuidad pedagógica y el cumplimiento de los objetivos curriculares.

Que, en los casos en que la virtualidad no resulte viable, se autoriza la reprogramación de las actividades afectadas, siempre dentro de los plazos establecidos por el calendario académico vigente y respetando los días y horarios correspondientes a cada espacio curricular.

Que esta medida se adopta con el propósito de minimizar el impacto operativo y académico del corte de energía, promoviendo la comprensión, flexibilidad y colaboración de toda la comunidad educativa.

Que corresponde dictar el acto administrativo que formalice la presente disposición.

Por ello,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Comunicar a los docentes, estudiantes y personal de apoyo académico de la Facultad de Ciencias Agrarias el corte programado del suministro eléctrico e informado por EDEMESA, que afectará las instalaciones institucionales el día martes 11 de noviembre de 2025, entre las 14:30 y las 19:00 horas.

**DISPOSICIÓN N° 012/2025-S.A.**

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, durante dicho lapso, las actividades académicas presenciales podrán ser desarrolladas de forma remota o virtual, o bien reprogramadas conforme a lo dispuesto en el calendario académico vigente.

ARTÍCULO 3°.- Instar a los docentes a comunicar oportunamente a sus estudiantes las decisiones adoptadas respecto de sus respectivas cátedras, garantizando la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a los diferentes claustros, publíquese en los medios institucionales y archívese.



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**DISPOSICIÓN N° 012/2025-S.A.
SCP**

DISPOSICIÓN N° 012/2025-S.A.